

cho que se i maxima y otros de
 fechos a dicha nominacion y esta ha
 chas quando lo fuesen y exi^{ti}mas
 nunca podrian ser suficientes
 para impedir esta posesion q^e
 se ha^{ta} prevenida y tan recomen
 dada por Reales ordenes y los
 Concesos todos estan obligados a obe
 decer y cumplir y despues usan de su
 derecho en las Audiencias u otros
 qualesquiera que se conside
 re apraviado en las Elecciones
 y con particularidad debia asi ha
 berlo practicado el Ayuntamiento
 de Archena por que ya me
 ne experiencia de otros casos
 que alli ocurrido de esta Clase por
 los años de setecientos e cinqu
 ta y seis y setecientos setenta

Q
 Q
 Q

